TÍTULO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD**

ASUNTO: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

INDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES	2
3.- PRESTACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	4
4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	6
5.- INFORMES Y DOCUMENTACIÓN	6
6.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	7
7.- SEGURO	7
8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
9.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	8

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Delegación Territorial de Salud de Bizkaia informa que es necesario contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios correspondientes a los siguientes inmuebles de esta Delegación Territorial:

- Edificio Ledo, inmueble sito en la calle Alameda Recalde, 39A, de Bilbao, sede de la citada Delegación
- Palacio Udetxea, sito en Gernika-Lumo, sede de la Comarca de Salud Pública de Lea-Artibai
- Lonja-Almacén, sita en la calle Juan Gayarre, 60 de Bilbao.

Las ofertas deben ajustarse al objeto de contratación y a lo dispuesto en este documento de prescripciones técnicas y el resto de los documentos que conforman este expediente.

De acuerdo con la normativa vigente, la empresa licitadora estará, debidamente habilitada ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que solicita el alta como empresa mantenedora, en los equipos o sistemas que va a mantener.

2.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

Edificio Ledo

La instalación de protección contra incendios en el EDIFICIO LEDO fue realizada por ONDOAN en el año 2008 y los elementos que componen dicha instalación son los siguientes:

SISTEMA DE BOMBEO:
- Bomba Jockey. NVL610 (Bombas Ideal)
- Bomba Eléctrica. RNI 32-26/25 (Bombas Ideal)
- Bomba Diésel. RNI 32-26 (Bombas Ideal)

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (24 Uds.)

BOCAS DE COLUMNA SECA. Válvulas siamesas de racor 45 (8 Uds.)

SISTEMA DE EXTINCIÓN POR GAS en sótano 4 (3 sistemas):
- Almacén 4: Central XC-1001-A. Detector SIEMENS FDOOT241-9 (2 Uds.)
- Almacenes 7, 8 y 9: Extinción con 3 válvulas direccionables. Central XC-1001-A. Detector Siemens FDOOT241-9 (2 Uds. por local)
- Archivos 5 y 6: Extinción con 2 válvulas direccionables. Central XC-1001-A. Detector Aspiración AD1 X2

EXTINTORES (68 Uds.)

SISTEMA MEGAFONÍA. OPTIMUS
- Unidad de ventilación
- Placa de interruptores
- CD, PIONNER PD-M 426/7
- DVD, PIONNER 393
- Radio DENON. Modelo TU-1500 AE
- Control de volúmenes PM, 612/0

Fuente de alimentación, MC – 24L
Controladores (5 Uds.) UP-366

SISTEMA DE DETECCIÓN: SIEMENS CT11.
ESTACIÓN DE GESTIÓN: SIEMENS M118000. MP 3.2.

Lonja Almacén sita en la calle Gayarre, 60 de Bilbao

La instalación de protección contra incendios de la LONJA-ALMACEN ha sido equipada en 2019 y la integran los siguientes elementos:

SISTEMA DE DETECCIÓN:
Central SMARTLINE de 4 zonas
Baterías de 12v 7ah (2 Uds.)
Pulsadores (2 Uds.)
Detectores iónicos extinción (6 Uds.)
Módulo de extinción SMARTLINE
Pulsador de disparo (1 Ud.)
Pulsador paro (1 Ud.)
Cartel extinción disparada (1 Ud.)
Solenoide (1 Ud.)
Bocochas de extinción (7 Uds.)
Cilindros de gas NAF-SIII 70 kg (3 Uds.)

SISTEMA MANUAL DE EXTINCIÓN:
Extintores de polvo ABC 6kg (6 Uds.)
Extintor de CO2 5kg (1 Ud.)

Palacio Udetxea

La reapertura del inmueble se hizo en noviembre de 2017. La puesta a punto de la instalación de protección contra incendios la realizó BIZKOR, S.A.

SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA
Bocas de incendio equipadas 25 mm (4 Uds.)

SISTEMA MANUAL DE EXTINCIÓN:
Extintores de polvo antibrasas 6kg (9 Uds.)
Extintores de agua aditivo 6 lts (8 Uds.)
Extintor de nieve carbónica 5kg (1 Ud.)

La empresa contratista aceptará las instalaciones descritas, en las condiciones de la fecha de la formalización del contrato.

Por tanto, la empresa licitadora, a fin de conocer el estado de las mismas antes de redactar su oferta, queda autorizada para visitar las instalaciones objeto de este contrato. Para ello, podrán contactar con Juan Ignacio García en el teléfono 688 670 633 y correo electrónico mantebi-san@euskadi.eus.

3.- PRESTACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio que se pretende contratar deberá dar cumplimiento a lo previsto en el **Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo**, por el que se aprueba el ***"Reglamento de instalaciones de protección contra incendios***" o el que, en su caso, esté vigente durante la duración de este contrato.

3.1. Actuaciones objeto del contrato:

Salvaguardando, por tanto, lo exigido por la normativa vigente, la prestación del servicio contendrá, como mínimo:

- Mantenimiento preventivo. Durante la vigencia del contrato se realizarán cuatro revisiones, una cada trimestre, de carácter preventivo, de las instalaciones y los equipos, sistemas y componentes de las mismas, así como de los sistemas de seguimiento y control, salvo que modificaciones de la reglamentación vigente varíen este régimen, en cuyo caso habrá que adaptarlo.
- El mantenimiento correctivo. La empresa adjudicataria realizará las correcciones, reparaciones y regulaciones necesarias para el correcto funcionamiento, operatividad y seguridad de las instalaciones.
- El mantenimiento técnico-legal, que será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales (comunitarios, estatales, autonómicos o locales) de obligado cumplimiento. La empresa adjudicataria estudiará la situación actual de las instalaciones y será responsabilidad de ella, la notificación a la Delegación Territorial de cualquier cambio de legislación durante la vigencia del contrato, que implique la obligatoriedad o conveniencia de realizar cualquier modificación total o parcial de las instalaciones y elementos objeto del presente contrato.
- Las inspecciones técnicas reglamentarias de organismos de control autorizados. (Ver más abajo apartado 3.4).
- Atención de avisos y averías. Cuando la avería pueda repercutir en el normal desarrollo de la actividad o en la seguridad de las personas y/o de los bienes su atención y solución será considerada urgente. En estos casos, la empresa adjudicataria se compromete a presentarse y actuar en un plazo de máximo de 75 minutos desde la recepción del aviso realizado por el responsable de la Delegación Territorial. Para ello, la empresa dispondrá de un sistema de localización vía telefónica, 24H/365D.

  A requerimiento de la Administración o en la primera reunión que celebren la empresa adjudicataria y la Administración, la empresa facilitará el teléfono que pondrá a disposición de la Administración para la comunicación de los avisos
- La dirección de los trabajos, la mano de obra, los desplazamientos, así como los repuestos, materiales y herramienta correspondiente, necesarios para la correcta realización de las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo, inspecciones técnicas reglamentarias y mantenimiento técnico legal.

3.2. Elementos a revisar y tareas.

Como mínimo, se realizarán **l**as tareas previstas en las tablas I y II del ANEXO II del *Reglamento de instalaciones de protección contra incendios* vigente.

3.3. Horarios.

Los sistemas contra incendios deberán permanecer en servicio permanentemente, todos los días de la semana, durante las 24 horas.

Los mantenimientos preventivos y correctivos no urgentes se realizarán dentro del horario de operatividad de los inmuebles y siempre, previa visita concertada con el responsable de mantenimiento de la Delegación Territorial.

El horario de operatividad de los inmuebles es de 7:30h a 15:00h de lunes a viernes.

Se garantizará la actuación de emergencia fuera de los días y horario mencionado, cuando así sea requerido por la Delegación Territorial de Salud. A estos efectos, la empresa adjudicataria contará con un servicio de asistencia 24H/365D.

Para labores que impliquen paralizaciones de los sistemas, parcial o total, más prolongadas que las habituales, la empresa adjudicataria podrá disponer de los periodos de tiempo que estime oportunos, fuera del horario citado, contando con el correspondiente permiso de acceso.

3.4. Inspección técnica reglamentaria por organismo de control autorizado.

Durante la vigencia de este contrato, corresponde realizar la inspección técnica reglamentaria de la instalación del inmueble denominado Ledo, sito en Bilbao, en Alameda Recalde 39A.

La empresa adjudicataria será responsable de la contratación de un organismo de control autorizado para la realización de dicha inspección.

También corresponderá a la contratista:

- acompañar al personal técnico del Organismo de control autorizado a las instalaciones durante la inspección.

- Comunicar a la Administración la fecha, hora y duración de la visita de inspección.

- Conservar, de cara a la inspección a que se refiere este apartado, la documentación justificativa de las fechas y resultados de las revisiones, elementos sustituidos e incidencias acaecidas durante la vigencia de contrato hasta la fecha de la inspección técnica reglamentaria y mantener dicha documentación a disposición de la Delegación Territorial.

- Presentar ante los Organismos Públicos competentes, aquellos certificados de presentación obligatoria según la reglamentación vigente y entregará a la persona

responsable del contrato, por parte de la Delegación Territorial, resguardo o justificación de dicha presentación.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos en que se incurra para adaptar las instalaciones a los requerimientos que se formulen en dicha inspección por parte del Organismo de control autorizado.

4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria nombrará una persona responsable como interlocutora ante la Delegación Territorial para todo lo relacionado con el seguimiento de la ejecución del contrato.

El seguimiento y control de la ejecución del contrato estará soportado documentalmente en las actas, informes y resto de documentación que se detalla en el apartado 5 de este Pliego.

5. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN

La adjudicataria cumplimentará las correspondientes actas, exigidas por el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, vigente (apartado 5 del Anexo 2), tras las operaciones previstas en este contrato.

Igualmente, entregará a la Delegación Territorial de Salud los informes, documentación justificativa y certificados, previstos en las letras c), d) y e) del Artículo 17 del Reglamento citado:

> "c*) Entregar un informe técnico al titular, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger.*
>
> *d) Conservar, al menos durante cinco años, la documentación justificativa de las operaciones de reparación y mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del equipo o sistema cuya conservación se realice.*
>
> *e) Emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos."*

Se valorará el compromiso de presentar una propuesta de medidas, que pudieran adoptarse por parte de la Administración, para mejorar la vida efectiva de las instalaciones desde el punto de vista de la seguridad de las personas y los bienes de la Administración y la eficiencia de dichas instalaciones. Dicha propuesta deberá presentarse a la Administración, por escrito, detallando las características, su coste y el impacto de cada medida propuesta, antes de finalización del contrato y después de la realización de la primera revisión trimestral a la que se alude en el apartado 3.1 de este Pliego.

6.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria, igualmente, deberá cumplir lo regulado en el Artículo 15. "Requisitos de las empresas mantenedoras" del "*Reglamento de instalaciones de protección contra incendios"*, vigente, en lo que se refiere al personal asignado al servicio objeto de este contrato y la disposición de los medios materiales técnicos para el desarrollo de las prestaciones objeto de este contrato.

6.1. Medios Humanos

Por ello, el personal asignado para la prestación del servicio objeto de este contrato, tendrá el perfil profesional acorde a dicha prestación, cumpliendo todos los requisitos, tanto en cuanto a la cualificación técnica y oficial administrativa, como la concerniente a la Seguridad Social y Laboral exigida.

La empresa adjudicataria ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

6.2. Medio materiales

Asimismo, en lo que se refiere a la disposición de los medios materiales técnicos para el desarrollo de las prestaciones objeto de este contrato, la contratista deberá contar, en todo caso, con el utillaje y repuestos suficientes e idóneos, conforme a lo previsto en la letra a) del Artículo 17 del "*Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*", para la ejecución eficaz de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme a la letra e) del Artículo 15 del "*Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*", la contratista deberá contar con "*un seguro de responsabilidad civil, avales u otras garantías financieras otorgadas por una entidad debidamente autorizada, que cubran los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 800.000 euros*".

La empresa conservadora presentará, en el plazo de siete días hábiles desde el siguiente a la formalización del contrato, copia del documento acreditativo de disponer de dicho seguro, indicando previamente, en su oferta, el alcance y cuantía del mismo.

8. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal. A tal efecto, el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normativa técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

9. GESTION MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes. Se efectuará la retirada, transporte y posterior valorización o eliminación por gestores autorizados de los residuos generados, siendo por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el abono de las tasas de gestión, valorización o eliminación de los residuos.

La empresa presentará, junto con la oferta, una declaración responsable de la asunción del compromiso referido a la gestión ambiental.